

CONSEJO MONETARIO

1276P

SESION CONSEJO MONETARIO N° 33 31 de enero de 1985

Asisten:

Sr. Luis Escobar Cerda	Presidente del Consejo Monetario y Ministro de Hacienda.
Sr. Modesto Collados Núñez	Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.
Sr. Luis Simón Figueroa del Río	Ministro Director de ODEPLAN.
Sr. Hernán Büchi Buc	Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.
Sr. Alfonso Serrano Spoerer	Presidente Subrogante del Banco Central de Chile.
Sr. José Antonio Rodríguez Velasco	Fiscal del Banco Central de Chile.
Sra. Carmen Hermosilla Valencia	Secretario Consejo Monetario.

NORMALIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO PRIVADO NACIONAL

El Consejo Monetario en mérito de lo dispuesto en los artículos N°s. 3, 9, 10 y 13 del Decreto Ley N° 1.078, de 1975, y en conformidad a la política trazada en sus Sesiones N° 31, de 18 de enero de 1984 y N° 32 de 7 de agosto de 1984, para la normalización del sistema financiero privado nacional, acordó lo siguiente:

- I.- Aclarar el contexto general del acuerdo adoptado en la Sesión N° 31 de 18 de enero de 1984, en cuanto a que uno de los objetivos básicos del régimen de compra y recompra de cartera vencida o riesgosa aplicable al sistema financiero, es que las instituciones financieras estarán obligadas a recomprar la totalidad de la cartera vendida al Banco Central, exclusivamente con todos sus excedentes anuales y en caso de liquidación forzosa o quiebra, con el remanente de la liquidación. Para estos efectos, el Banco Central acordará las normas respectivas y ofrecerá modificar los actuales contratos de compraventa y cesión de cartera, para eliminar o sustituir las prelaciones de pago y garantías constituidas en favor del Banco Central o pactar la renuncia de derechos, que por su aplicación impidan, dificulten o entraben el logro del objetivo básico reseñado precedentemente y el fin de normalización y recuperación del sistema financiero privado nacional.
- II.- Permitir que las instituciones financieras que hayan cedido cartera en conformidad al Acuerdo N° 1.555-07-840209 del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, puedan sustituir créditos cedidos, por una sola vez, antes del 30 de junio de 1985.

III.- Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión N° 31 de 18 de enero de 1984, complementado por el acuerdo aprobado en la Sesión N° 32 de 7 de agosto de 1984, en la forma que se indica a continuación:

A.- Reemplazar la letra f) del N° 1 por la siguiente:

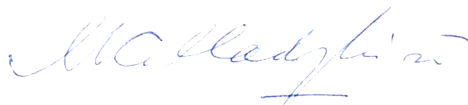
"Las instituciones cedentes deberán dar un tratamiento definitivo respecto de cada uno de los deudores cuyos créditos hubiere cedido al Banco Central, según las modalidades y plazos que determine la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

B.- Reemplazar el N° 2 por el siguiente:

"A las instituciones financieras que se encuentren sometidas al régimen de administración provisional, sólo se les formulará la oferta a que alude el N° 1 precedente, tan pronto como la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras lo autorice, en conformidad a los plazos de recompra, condiciones y en las oportunidades que establezca.

Se considerarán también, para los efectos del N° 1, los aumentos de capital autorizados que acuerde hasta el 30 de septiembre de 1985 la junta de accionistas de una institución financiera sometida a administración provisional por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, siempre que se ajusten dichos aumentos a un plan de suscripción y pago de acciones que haya sido aprobado por la referida Superintendencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.401 de 1985".

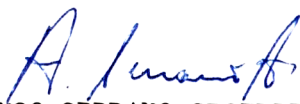
IV.- Encomendar al Comité Ejecutivo del Banco Central que, en ejercicio de sus propias atribuciones, dicte las normas destinadas a poner en ejecución las políticas señaladas en el presente acuerdo que son complementarias y aclaratorias de los anteriores ya individualizados, sin perjuicio de aquellas otras normas que pudieran ser necesarias al efecto.



MODESTO COLLADOS NUÑEZ
Ministro de Economía, Fomento y
Reconstrucción



LUIS ESCOBAR CERDA
Ministro de Hacienda
Presidente Consejo Monetario



ALFONSO SERRANO SPOERER
Presidente Subrogante
Banco Central de Chile



LUIS SIMÓN FIGUEROA DEL RÍO
Ministro Director de ODEPLAN



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario Consejo Monetario